

# Información PAC 23-27

nº 1 Campaña 2023-24

## Indice

- 1. Datos campaña PAC 2023**
  - 1.1. Solicitudes y superficies de campaña PAC 23
  - 1.2. Importes provisionales PAC 23
- 2. Avance campaña PAC 24**
  - 2.1. RD PAC 24 (revisión de RD PAC 23-27)
  - 2.2. Situación flexibilidades
- 3. Siex, Rea y Cue**
  - 3.1 Posibles cambios en el CUE
  - 3.2 REACyL
- 4. Jornadas, cursos y reuniones**

## 1.- Datos de campaña 2023

### 1.1.- Solicitudes y superficies de campaña 2023

El FEGA ha publicado un avance de solicitudes presentadas y superficies declaradas en la PAC 2023, que aportan datos por Comunidad Autónoma, cultivos, tipos de ayuda, etc.

Información a destacar:

- **A nivel nacional**, 622.404 agricultores y ganaderos han presentado la Solicitud Única. Son un 3,95% menos que el año pasado, pero la superficie declarada se mantiene estable (22,2 millones de hectáreas).
- El 87% de las superficies declaradas para la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS), se han acogido a un eco-régimen (19,1 Mhas).
- El 75% de los agricultores han solicitado un eco-régimen.
- El importe de ayudas directas para 2023 asciende a 4.875 M€.
- El pago anticipado (a partir de 16 de octubre) pasa del 50 al 70% de los importes provisionales. La liquidación se hará entre el 1 de diciembre y el 30 de junio de 2024
- Impacto en superficies de los ecorregímenes:
  - las cubiertas espontáneas o inertes en leñosos han pasado de 1,3 a 2,4 Mhas.
  - 6,7 Mhas dedicadas a mantenimiento de pastos ganaderos extensivos
  - 5,4 Mhas con rotaciones con especies mejorantes (P3)
  - 1,4 Mhas a Siembra directa (P4)
  - 3 Mhas a espacios de biodiversidad (P5)
- **En Castilla y León** los porcentajes son más altos, ya que 54.402 productores se han acogido a algún eco-régimen; es decir casi el 92%, con el 95% de la superficie

## Acceso a los informes:

- [Avance solicitudes presentadas y superficies declaradas](#)
- [Solicitudes Únicas presentadas](#)
- [Superficies de ayudas directas declaradas por cultivo y CCAA](#)
- [Resumen por régimen de ayuda y por CCAA de las superficies de ayudas directas declaradas.](#)

## 1.2.- Importes provisionales de ayuda de campaña 2023

### Ayudas asociadas agrícolas

Los importes unitarios provisionales son los siguientes:

Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL (€/ha)
Ayuda Asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	75,131635
	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	87,152697
	Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular	60,000000
	Producción del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	80,000000
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular	60,000000
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de arroz	Región Peninsular	135,690000
	Región Insular	157,400000
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	-	282,680000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	Siembra primaveral	541,120644
	Siembra otoñal	331,250000
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	Región Peninsular	63,930000
	Región Insular	120,200000
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	-	750,630000
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	Región Peninsular - Tramo 1	42,760000
	Región Peninsular - Tramo 2	21,380000
	Región Insular	47,030000

El importe previsto/planificado para las ayudas asociadas eran los siguientes

- Remolacha: 591,75 €/ha
- Frutos secos secano con riesgo desertificación: 63,93 €/ha
- Proteaginosas:
  - o Producción de legumbres: 80 €/ha
  - o Producción de resto de leguminosas: 60 €/ha
  - o Producción de semillas certificadas de legumbres: 80 €/ha
  - o Producción de semillas certificadas de resto de leguminosas: 60 €/ha

## Ayudas asociadas ganaderas

El importe previsto/planificado para las ayudas asociadas eran los siguientes:

Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL (€/animal)
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular	81,537516
	Región Insular	122,306274
	Peninsular Raza Autóctona	89,691268
	Insular Raza Autóctona	134,536901
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Peninsular Tramo 1	157,960000
	Peninsular Tramo 2	78,990000
	Montaña Tramo 1	181,660000
	Montaña Tramo 2	90,830000
	Región Insular	189,660000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Peninsular	14,460000
	Región Insular	21,690000
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Peninsular	12,490000
	Región Insular	18,730000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbedos y restos hortofrutícolas	Peninsular	10,280000
	Región Insular	15,430000

## Ecorregímenes

El importe previsto inicialmente para cada práctica de ecorregimen (ER) era el siguiente

Tipo de superficie	Prácticas	Importe unitario planificado en 2023*	Umbral de degradabilidad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	85,72	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	47,67	70
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	151,99	25
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos: p 5 - 10 %	P6/P7	113,95	15
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	165,17	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	56,05 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica

Los **importes provisionales** que resultan de las superficies solicitadas son los siguientes, teniendo en cuenta que hay dos tramos, en función del umbral establecido para la degresividad en cada tipo de ecorregímen:

Ecorregímen			Tramo 1		Tramo 2	
			umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos.			≤ 65	44,720000	>65	43,510000
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos *	Peninsular		≤ 95	27,190000	>95	27,190000
	Insular		≤ 95	49,190000	>95	49,190000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano	Peninsular	Sin plurianualidad	< 70	47,670000	>70	37,050000
		Con plurianualidad	< 70	72,670000	>70	62,050000
	Insular	Sin plurianualidad	< 70	75,670000	>70	65,050000
		Con plurianualidad	< 70	100,670000	>70	90,050000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo	Sin plurianualidad		≤ 30	68,640000	>30	48,050000
	Con plurianualidad		≤ 30	93,640000	>30	73,050000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 25	139,360000	>25	97,550000
		Con plurianualidad	< 25	164,360000	>25	122,550000
	Insular	Sin plurianualidad	< 25	219,360000	>25	177,550000
		Con plurianualidad	< 25	244,360000	>25	202,550000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos (pendiente inferior al 5 %)	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	61,070000	>15	61,070000
		Con plurianualidad	≤ 15	86,070000	>15	86,070000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	101,070000	>15	101,070000
		Con plurianualidad	≤ 15	126,070000	>15	126,070000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media (pendiente igual o mayor al 5 % e inferior al 10 %)	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	113,950000	>15	113,950000
		Con plurianualidad	≤ 15	138,950000	>15	138,950000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	177,950000	>15	177,950000
		Con plurianualidad	≤ 15	202,950000	>15	202,950000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales (pendiente igual o mayor al 10 %)	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	157,040000	>15	109,930000
		Con plurianualidad	≤ 15	182,040000	>15	134,930000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	245,040000	>15	197,930000
		Con plurianualidad	≤ 15	270,040000	>15	222,930000
Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes				43,824105		43,824105
Agroecología: Espacios de biodiversidad en cultivos bajo agua				156,780000		156,780000

\* Factor corrector de superficie de 0,9826

#### Notas:

- La **superficie solicitada sólo ha sido inferior** a la que el MAPA estimó en dos ER:
  - Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en leñosos en terrenos llanos
  - Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en leñosos en terrenos de pendiente media
- En el resto de los ER, la **superficie solicitada ha sido superior** a la prevista por el MAPA, especialmente en dos ER: el de pastoreo extensivo (P1) y el de siega sostenible e islas de biodiversidad en pastos (P2)
- En el caso del ER de Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en pastos mediterráneos, como la superficie solicitada es superior a la planificada en el Plan Estratégico Nacional (PEPAC), ha sido preciso establecer un factor corrector de superficie de 0,9826, que se deberá aplicar para reducir las superficies de los beneficiarios de esta ayuda.
- A la hora de calcular los importes provisionales es preciso tener en cuenta que en las prácticas de siembra directa y de cubiertas vegetales, la normativa establece un **complemento de plurianualidad** de 25 €/ha, que debe ser pagado íntegramente a los titulares que hayan contraído el compromiso de realizar nuevamente estas prácticas en la próxima campaña
- Recordad que cualquier productor puede acogerse a los ER, tanto si se dispone de derechos de ayuda básica como si no.

## 2.- PAC campaña 2024

### 2.1.- Real Decreto PAC 2024

Seguimos pendientes de la aprobación y publicación del Real Decreto que revisa y actualiza los RD PAC 23-27, y que vendría a ser el RD de PAC 24. El borrador de este RD, del que os informamos, y que se sometió a audiencia pública hasta principio de septiembre, **no conlleva demasiadas novedades de fondo**, pues fundamentalmente se dedica a recoger los documentos publicados durante la campaña pasada (Preguntas Más Frecuentes y Notas aclaratorias de la normativa).

Desde Urcacyl y CAE se ha solicitado que se publique a la mayor **urgencia**, para evitar problemas como el año pasado y que se realice un amplio despliegue de formación e información por parte del FEGA.

En una de las reuniones con el FEGA, sus representantes manifestaron que el plazo de solicitud no se retrasará como en 2023 y comenzará el 1 de febrero de 2024.

### 2.2.- Flexibilidades

Igualmente, desde URCACYL y CAE hemos solicitado (al FEGA y ante la Comisión) que se mantengan las excepcionalidades a la normativa que se aplicaron en la PAC 2023 (condicionalidad, % de barbechos, cumplimiento de algunas prácticas de condicionalidad, etc) así como otras que no se atendieron (como el % de leguminosas en ciertos ER).

En la misma reunión mencionada anteriormente, el secretario general del FEGA comentó que habían tomado nota de la solicitud de flexibilidades y derogaciones de las BCAM 7 y 8, demandadas tanto por la las CCAA como por algunas organizaciones. Sin embargo, expuso que **estas flexibilizaciones no se van a producir**, por las siguientes razones:

- Por una parte, porque requerirían una modificación de los reglamentos comunitarios, algo que propuso Rumanía en el Consejo de Ministros de julio pero que fue rechazado por la Comisión y por varios Estados.
- Además, no se dan las mismas circunstancias que en el 2023 para establecer estas excepciones (ya no es el primer año, los factores de incertidumbre son menores, etc.)
- En todo caso, se seguirá observando la situación y se podría replantear más adelante.

Las únicas excepciones o flexibilizaciones que se tramitarán serán las motivadas por causa de fuerza mayor que tendrán que ser resueltas por las CCAA “caso por caso” (como prevé el Reglamento).

En este mismo sentido (negativo) contestó la **Comisión Europea** hace unos días, ante las peticiones de las organizaciones agrarias de ampliar las excepciones a la condicionalidad en 2024. El Comisario de Agricultura **descartó cualquier posibilidad de que hubiera excepciones** el año que viene, ya que no es posible jurídicamente mediante acto delegado. Si se modificase el acto de base no se llegaría tiempo ni se sabría cuando se cerraría de nuevo.

El COPA-COGECA observa que la única vía va a ser revisar los **Planes Estratégicos** (PEPAC) para intentar mantener de algún modo esas excepciones, aunque sea de otro modo mediante flexibilidad de los requisitos.

## 3.- SIEX, REA y CUE

### 3.1.- Posibles novedades en el Cuaderno de Explotación Digital (CUE)

Como hemos referido en el punto de PAC 24, estamos pendientes de la publicación del RD que consolidará la normativa PAC para 2024. Uno de los RD corregidos es el RD 1054/2022, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria (SIEX), así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas (REA) y el Cuaderno digital de explotación agrícola (CUE).

En lo referido a este último, el **borrador planteaba los siguientes cambios:**

- Se establecen **tres tipos de explotaciones:**
  - Explotaciones “**grandes**”:
    - Superficie total (tierras de cultivo + cultivos permanentes), superior a 30 hectáreas; o
    - Sobre el total de su superficie, tengan más de 5 hectáreas de regadío.
    - Dispongan de cultivos bajo invernadero.
  - Explotaciones “**medianas**”:
    - Superficie total (tierras de cultivo + cultivos permanentes), superior >5 ha y <30 ha; o
    - Sobre el total de su superficie, tengan >1 ha y <5 ha de regadío.
    - No dispongan de cultivos bajo invernadero.
  - Explotaciones “**pequeñas**”:
    - Superficie agraria total <=5 ha, siempre y cuando tengan una superficie de regadío <=1 ha, excepto invernaderos.
    - Dispongan únicamente de superficie de pastos, siempre que no realicen aplicaciones de fertilizantes en dichas superficies.
- **Calendario y obligatoriedad:**
  - Explotaciones “grandes” están obligadas a partir de 1 septiembre de 2024.
  - Explotaciones “medianas” a partir de 1 septiembre de 2025.
  - Explotaciones “pequeñas” quedan eximidas permanentemente de la obligatoriedad de utilizar el cuaderno digital.

Adicionalmente, a partir del 1 de septiembre de 2024, en el caso de productos fitosanitarios cuyo empleo se realice al amparo de una **autorización excepcional** concedida por el MAPA, solo podrán utilizarse si el agricultor realiza las anotaciones en un CUE.

A partir de la segunda fecha, el 1 de septiembre de 2025, deben emplear el CUE el resto de los productores, excepto los excluidos de su aplicación (pequeños). También a partir de esta fecha deben emplear el CUE los titulares de explotación con **superficies de pastos**, sólo si estas superficies son **objeto de fertilización**.

Por seguridad jurídica, el nuevo RD **será aplicable de manera retroactiva desde el 1 de septiembre de 2023**, para que las disposiciones del RD en vigor no penalicen a los agricultores y ganaderos.

El borrador también plantea una serie de medidas para animar a los agricultores a que incorporen de **forma voluntaria** el CUE desde ya mismo:

- En las ayudas promovidas por el MAPA, se podrá **priorizar o incrementar los importes** cuando los beneficiarios hagan uso del CUE de manera voluntaria.
- Con respecto a la fertilización, los agricultores que hagan uso voluntario del CUE con anterioridad a su empleo obligatorio:
  - Podrán hacer uso de una **herramienta digital de fertilización**, con la que podrán dar cumplimiento a la obligación de disponer de un asesor de fertilización para cumplimentar el plan de abonado.
  - Estarán **eximidos de la obligación de establecer medidas de mitigación ligadas al uso de urea**.
  - Podrán **superar las tolerancias de nitrógeno y/o de fósforo** si se cumplen el resto de los requisitos.

Por otra parte recordad que, independientemente de lo dicho, es necesario que aquellos que están en algún ER de regadío o en el caso de tener la explotación en zonas vulnerables, deben llevar anotado en su cuaderno, todas las actuaciones que realicen en materia de fertilización.

Acceso a la **nota informativa del FEGA**: [https://www.mapa.gob.es/es/pac/participacion-publica/notaexplicativacambioscuadernodigitaldeexplotacion\\_tcm30-658532.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/pac/participacion-publica/notaexplicativacambioscuadernodigitaldeexplotacion_tcm30-658532.pdf)

### **Cuadernos de explotación**

Os recordamos que desde URCACYL os recomendamos dos aplicaciones informáticas para prestar este servicio de CUE a vuestros socios:

- **Agroslab**, de la empresa 7eData
- **C3** (Cuaderno de Campo Cooperativo) de CAE

La recomendación se basa en la calidad de las aplicaciones y en las mejoras que aportan a la facilidad de uso, información para asesoramiento en fertilizantes o fitosanitarios, controles y filtros, trabajo agrupado de explotaciones para los técnicos, aprovechamiento de los datos agrupados y anonimizados para informes y gestión de explotaciones,...

### **3.2.- Registro de Explotaciones (REACyL)**

En boletines anteriores os avisábamos de la disponibilidad de consulta del Registro de Explotaciones Agrarias de CyL.

Es importante conocer y manejar este registro ya que desde los datos que éste contenga se cargarán los CUE. Por tanto este registro de cada explotación **debe estar actualizado** ante cada cambio de parcelas, usos, maquinaria o cualquier circunstancia relativa a la explotación.

Podéis acceder al **REACyL** e información del mismo a través del siguiente enlace  
<https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/registro-explotaciones-agrarias-castilla.html>

## 4.- JORNADAS

A lo largo de las próximas semanas iremos comentándoos jornadas formativas e informativas acerca de todos estos temas